



## COMUNICADO 008-2015

**Para:** Empresas de seguridad privada, agentes de seguridad privada y público en general

**Fecha:** 17 de noviembre 2015


**Asunto:** Inclusión de trámite para renovación de carné con un mes de anticipación y modificación para inclusión de trámites bajo una misma modalidad

Con respeto y aprecio les saludo; así mismo les comunico que el pasado 16 de noviembre 2015 se puso en producción dos modificaciones en el sistema digital **Control PAS**, a continuación se detallan:

- La primera modificación, corresponde al cambio que permite la inclusión del trámite para la renovación de agentes con un mes de anticipación, así mismo deben tener en claro que los requisitos deben cumplir lo establecido por ley para que el sistema permita el ingreso de esa renovación.
- El segundo cambio, se refiere a partir de ahora un agente que trabaja para una modalidad de una empresa no podrá tramitar con otra, hasta que la anterior empresa no realice el proceso de baja, esto se estableció como control a fin de velar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 inciso b de la Ley 8395, en dónde se indica que la empresa debe reportar las bajas ante esta Dirección.

Así mismo, les recordamos la responsabilidad de la recolección y entrega de carnés de los agentes que han dado la baja ante esta Dirección y en caso de que los agentes no lo entreguen deben informar el motivo.

Agradeciendo su amable colaboración se despide,

  
**Elbert González Ramírez**  
Director



Hecho por:  /  Gerson Valverde B.

Revisado por:  Roy Chavarría A.

Central Telefónica: 2586-4515 | Correo Electrónico: [dssp@seguridadpublica.go.cr](mailto:dssp@seguridadpublica.go.cr)

Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso